



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00022244--UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones contenidas en el EX-2020-00022244--UNC-DGME#SG por las que se realiza denuncia, en la cual se pone en conocimiento al Vicerrector de la Universidad sobre imágenes publicadas en un grupo telefónico de la aplicación telefónica "Whatsapp", integrado por ingresantes de la FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha dado participación el Programa de Género de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que el Vicerrector solicitó que se giren las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

En el orden N° 7 se acompaña copia de la denuncia penal formulada por el apoderado de la Universidad ante el Sr. Fiscal Federal de turno.

Que en el orden n° 17 se informan los nombres de estudiantes que pudieron haber participado del grupo de "Whatsapp", todo ello según en base a lo registrado en el sistema informático de la Facultad con los nombres y/o números de celulares que figuran en las capturas de pantalla del grupo aportadas en la denuncia;

Que el denunciado es estudiante de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en el Dictamen N° DDAJ-2020-67589-E-UNC-DGAJ#SG entiende que debe ordenarse la sustanciación de un sumario administrativo por parte de la Señora Decana por ante la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se instruya el correspondiente sumario en los términos de la Resolución Rectoral 1554/2018 (Texto Ordenado OHCS 9/2012 y RHCS 1011/2015) a los fines de esclarecer el hecho de que se trata y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder al estudiante denunciado según datos personales obrantes en Orden 17 del EX-2020-00022244--UNC-DGME#SG, debiendo notificar la presente al domicilio que haya asentado en su ficha el alumno.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección de Sumarios. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DT/.